



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO.
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2.008.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Doña María Ángeles López Gómez

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez

Doña María Antigua Martín Martín

Don José Cano Pérez-Cejuela

Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra

Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza.

Doña María Ángeles Rodríguez Martín.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Don Antonio Vegue Rodríguez

Don Emilio Bravo de la Peña

Doña María Victoria Lázaro García de Fernando.

Don Antonio Burgueño Carbonell

Doña Milagros Gómez-Pintado Martín

Don Jesús Sánchez Pedrosa

Don Luciano Navarro Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

Doña Olvido Valero de la Cruz

SECRETARIO GENERAL

Don Francisco Javier Peces Perulero



En la villa de Mora (Toledo), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día 1 de julio de 2.008, se reúnen previamente convocados en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia de Don José Manuel Villarrubia de la Rosa y actuando de Secretario el de la Corporación, Don Francisco Javier Peces Perulero.

El Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Burgueño Carbonell, se incorporó al Pleno en el punto cuarto del orden del día de la sesión.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa inmediatamente a tratar el siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE SESIONES ANTERIORES.

Por Secretaría se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día trece de marzo y el trece de abril de 2008. Por unanimidad de los asistentes, quedan aprobados los borradores conforme figuran redactados.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación, por concesión administrativa, de la gestión del servicio público de depuración de aguas residuales del municipio, ello utilizando el procedimiento abierto y la forma de concurso. Dicho expediente se tramitará conforme a la ley de Contratos del Sector Público y de igual forma de los contenidos de los pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio.

Por el Grupo de Izquierda Unida no se estima correcto el principio de que sea necesaria la contratación de este servicio, dado que a su juicio sería necesario



hacer números de forma que se pueda determinar qué costo tiene una gestión directa del mismo y compararlo con el que se propone de gestión privada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Urbanismo y Servicios Municipales, sometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno el asunto, por la mayoría de quince votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. La aprobación del expediente de contratación para la concesión de la gestión de depuración de aguas residuales del municipio, así como el pliego de cláusulas económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que regirán el proceso licitatorio que se llevará a efecto por procedimiento abierto y forma de concurso.

SEGUNDO. Dicho expediente se expondrá al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Alcaldía y de forma simultánea, se anunciará la licitación pública por plazo de quince días naturales, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al mismo.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR 26, DENOMINADA LA ROMANA III.

Visto el expediente del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente al Sector 26, denominado "LA ROMANA III", en el que, de acuerdo con el informes técnicos emitidos, la documentación del mismo cumple con los requisitos que establece el art. 110 de la LOTAU, habiéndose seguido la tramitación prevista en el art. 120, referente a un PAU a desarrollar en régimen de gestión indirecta de iniciativa particular, una vez se ha procedido a los trámites de exposición pública y emitido el correspondiente informe técnico.

Visto que dicho P.A.U. ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, no obstante habiéndose introducido correcciones al acuerdo y contenidos



previamente aprobados por el Ayuntamiento Pleno y que han sido subsanados por la empresa adjudicataria, de acuerdo con las correcciones que se han introducido por el informe técnico emitido.

Visto el dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Obras y Servicios Municipales de fecha 23 de junio de 2008 y después de nuevas deliberaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 26 de este término municipal, ello conforme con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y Plan Parcial de Mejora incluido como alternativa técnica al citado programa, presentada por la empresa promotora "Residencial Santa Ana Construcciones Inmosat S.L." y de acuerdo con los contenidos del informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30 de abril de 2008, con las siguientes modificaciones al mismo:

Se complementa la documentación en relación con el cálculo del aprovechamiento tipo, subdivisión de usos permitidos, ordenanzas reguladoras de diversas clases de suelo quedando su contenido en forma descrita en el informe técnico emitido.

Al mismo tiempo se considera procedente de acuerdo con los criterios técnicos expuestos que en la Ordenanza de Viales, se permitan edificaciones por debajo del subsuelo, ello pendiente de su regulación en detalle por medio de la correspondiente ordenanza general.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo se estima procedente que quede de manifiesto el indudable carácter del sistema general viario que se definió en la aprobación inicial del Pleno, estimando que el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo desconoce el desarrollo de otras actuaciones colindantes con la actual, incluso que se están tramitando y que dan a este tipo de suelo el carácter antes mencionado.

SEGUNDO. Ratificar la adjudicación realizada a la empresa Residencial Santa Ana Construcciones Inmosat S.L. Inmosat S.L., de acuerdo con los contenidos expresados en el acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 20 de diciembre de 2006, en los términos expuestos en el citado acuerdo.



TERCERO. El urbanizador adjudicatario deberá asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el programa, y prestar una garantía consistente en el 7% del valor de la urbanización, ello mediante la formalización del correspondiente convenio urbanístico.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del convenio urbanístico correspondiente y su registro previo en la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

4. RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR EL GRUPO POPULAR A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPACIOS BAJO CUBIERTA Y GARAJES.

Se da cuenta del resultado que se ha producido en el período de exposición público del expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de los Espacios Bajo Cubierta y Garajes, que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 2008.

En dicho período se ha presentado una única alegación, suscrita por el Grupo Popular Municipal, en donde expresa su opinión de que la Ordenanza no ampare situaciones adquiridas fraudulentamente por medio de una licencia municipal de obras, cuyo contenido pudiera no ser conforme a derecho. Interpreta la alegación que el párrafo tercero de la Disposición Transitoria de la Ordenanza pudiera permitir este tipo de situaciones, por lo que entiende que dicha disposición es ilegal, pidiendo que se modifique la misma en la forma que proceda, ello para que no se produzcan malos entendidos en su interpretación.

En el dictamen se expuso el informe de la Secretaría, en el sentido de que la ordenanza pretende resolver la laguna normativa en que se encuentran los denominados espacios bajo cubierta y por lo tanto su Disposición Transitoria regula las situaciones en donde con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza se hubiera producido dicho vacío normativo, pero no aquellas que no respondan a dicho criterio o las que amparándose en esta definición hayan dado lugar a abusos manifiestos que ni siquiera se contemplan en la ordenanza que se aprueba.



Las obras con licencia municipal concedida se encuentran amparadas por la propia licencia, siendo posible no obstante la declaración de lesividad de la resolución municipal que concedió la misma y su posterior impugnación ante los juzgados contencioso administrativos, si la Corporación así lo decidiese. Estas licencias son independientes de la ordenanza que se pretende aprobar y en ningún caso esta ordenanza va a amparar la legalidad o no de los actos realizados bajo el amparo de dichas licencias.

Por todo lo anterior la Secretaría entiende que la alegación formulada es en sí misma una recomendación a tomar en cuenta a la hora de interpretar la ordenanza aprobada, sin que por ello sea precisa una modificación al texto redactado y en consecuencia se puede aprobar con carácter definitivo la misma.

Abierto el debate por parte del Grupo de Izquierda Unida se estima que la ordenanza es necesaria y tiene un carácter transitorio hasta que el P.O.M. se encuentre aprobado, e incluso es necesario que los promotores tengan un criterio seguro para poder trabajar, aunque entiende en parte la posición del Grupo Popular de que existen empresas que se han extralimitado en sus derechos.

Por parte del Grupo Popular se indica que la situación con este asunto exige responsabilidades, no sólo políticas sino administrativas, porque se han hecho cosas mal. Se advierte que el párrafo tercero de la Disposición Transitoria de la Ordenanza es ilegal y el Grupo Popular estudiará la posibilidad de ejercer acciones ante los tribunales. Entiende el Sr. Vegue que las licencias concedidas se van a hacer conforme a la licencia y no conforme a la norma y por ello no estima que sea procedente que la norma ampare las licencias ilegalmente concedidas.

Por parte de la Presidencia se señala que la Corporación Municipal debe responder al vacío normativo que existe y lo ha hecho con la ordenanza que se aprueba e incluso existiendo una serie de expedientes sancionadores y de investigación abiertos a aquellas obras y licencias que se han excedido de los contenidos expuestos en la ordenanza.

Sometido el asunto a votación y por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista, siete votos en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acuerda:



PUNTO ÚNICO. Desestimar la alegación presentada por el Grupo Popular a la Ordenanza Reguladora de los Espacios Bajo Cubierta y Garajes, aprobando definitivamente la misma y publicándola para que se produzca la entrada en vigor, ello conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSULTA FORMULADA POR LA EMPRESA URBAN CASTILLA LA MANCHA S.L. PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la consulta urbanística formulada por Don Miguel Ángel González Resino, en representación de Urban Castilla La Mancha S.L., con domicilio social en la calle García Lorca, 56 de Illescas (Toledo). La citada consulta se realiza al amparo de lo establecido en el art. 64.7 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha, en relación con el artículo 36 del Reglamento de Suelo Rústico aprobado por Decreto de 27 de julio de 2004 como un requisito previo al objeto de que la Corporación municipal se pronuncie sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que se pretende llevar a cabo. La consulta planteada se refiere a una superficie de suelo rústico situada colindante con el actual polígono industrial y con una superficie total de 299.715 metros cuadrados que supone una modificación a la baja de otra consulta urbanística aprobada el 11 de abril de este mismo año de 2008 con 523.241, 27 metros.

En relación a los parámetros urbanísticos, únicamente se detalla el uso global que será industrial.

Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en donde se valoran los contenidos de la documentación presentada por la empresa Urban Castilla La Mancha S.L., exponiéndose los distintos parámetros que se deberían cumplir para el correcto desarrollo de la actuación urbanizadora, todo ello conforme a los distintos aspectos que se contienen tanto en el art. 64.7 de la LOTAU, como en el artículo 36 del vigente Reglamento de Planeamiento.



Como consecuencia de lo anterior y ante la ausencia de un Plan de Ordenación Municipal actualizado, y al afirmarse que los terrenos objeto de actuación se encuentran situados junto al actual Polígono Industrial resulta procedente la actuación urbanizadora pretendida.

No obstante lo anterior y a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, se introdujeron modificaciones en la delimitación de la ampliación propuesta. Se entiende que a juicio de la Comisión Informativa que la ampliación debe atender prioritariamente a normalizar el polígono actual, en el sentido de que se anexe una línea en paralelo al camino interior del polígono actual y también se cuadre todo el fondo, de manera que se recojan las actividades que en dicha zona presumiblemente se van a desarrollar en el futuro.

Por todo ello, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios siendo aprobado por la unanimidad de sus miembros, ello en los siguientes términos:

PRIMERO. En relación con el ámbito espacial de la propuesta, la Corporación Municipal estima que la solución presentada será mejorada, en el sentido de que la ampliación mas idónea se basará en la ampliación del polígono actual, tomando como base el camino interior que discurre por el mismo paralelo a la antigua carretera de Tembleque y no la planteada en base a la carretera variante del municipio, CM -400. Al mismo tiempo se incorporarán al Polígono todos los terrenos colindantes con la carretera de Tembleque que se sitúan a continuación del límite más alejado del casco urbano del polígono, hasta el final propuesto por la empresa Urban S.L., mediante una línea perpendicular a la carretera de Tembleque antes citada.

SEGUNDO. En relación con los parámetros urbanísticos que se deben cumplir en la actuación que permitan adecuar ésta con el futuro desarrollo del municipio y la secuencia lógica para su ejecución, resulta evidente que la zona de actuación es adecuada al modelo de desarrollo del municipio.

TERCERO. En relación con las infraestructuras, se deben realizar las siguientes consideraciones:



En materia de viario existe una buena conectividad.

En materia de servicios, aunque se estiman correctas las infraestructuras de servicios existentes, es necesario realizar un estudio detallado de las necesidades reales del municipio.

CUARTO. En relación con los valores naturales de la zona, no merece la pena realizar ninguna mención por cuanto se trata de unos terrenos desprovistos de todo valor que no sea el agrícola tradicional del municipio.

QUINTO. En cuanto a la acreditación de la personalidad del solicitante y sin perjuicio de las garantías que se pudieran exigir en el futuro, no se hace mención alguna.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR 30, DENOMINADO SANTA ANA FASE IV Y ADJUDICACIÓN DEL PAU.

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora, correspondiente al Sector número 30, que ha sido instado en concepto de agente urbanizador por Residencial Santa Ana Construcciones Inmosat S.L., y denominado Santa Ana Fase IV, en el que de acuerdo con los informes emitidos, la documentación del mismo cumple con los requisitos que establece el art. 110 de la LOTAU, habiéndose seguido la tramitación prevista en el art. 120, referente a un PAU a desarrollar en régimen de gestión indirecta de iniciativa particular, una vez se ha procedido a los trámites de exposición pública y emitido el correspondiente informe técnico y jurídico.

Se hace constar la novedad introducida en el P.A.U. por el aspirante a agente urbanizador, en el sentido de que se ha solicitado el pago de la obra urbanizadora en terrenos, ello adquiriendo el compromiso de edificar en los mismos viviendas sujetas a un régimen de protección pública, acogiéndose a lo establecido en el artículo 118.3 apartado c) del Texto Refundido de la L.O.T.A.U.



Esta circunstancia exige la previa comprobación de que el precio de los valores a intercambiar, es decir, terrenos de una parte y gastos de urbanización de otra sean equivalentes, ello conforme exige el artículo antes citado y siempre teniendo en cuenta que, en caso de aceptación de dicha propuesta, se debe establecer una obligación documental de dichos compromisos en garantía de los propietarios de la actuación.

También se hace constar las alegaciones presentadas por dos propietarios de la misma, en concreto Don Sebastián Torres Jiménez y Doña Cipriana Vegue Ruiz. Alegan en sus escritos que parte de una finca colindante con el límite del P.A.U. se comprende dentro de éste, hecho que por parte de los servicios técnicos se ha comprobado no es correcto, manteniéndose el límite del P.A.U. coincidente con el límite de la última de las fincas comprendidas.

Se indica por uno de los recurrentes que existen edificaciones que no aparecen descritas en el P.A.U. lo que le produce indefensión, dado que las mismas deben ser indemnizadas, en el caso de que deban desaparecer y de igual forma serán indemnizadas las plantaciones que la Actuación Urbanizadora destruyese.

Informado de que la única edificación existente se encuentra situada en el interior de una manzana, lo cual y a salvo de lo que determine el proyecto de reparcelación correspondiente, permite de forma inicial mantener en su estado actual la misma. Es cierto e imprescindible que en dicho expediente de reparcelación se valoren los daños que se produzcan en las plantaciones como consecuencia de la ejecución de la obra urbanizadora, cuestión que en estos momentos no es posible conocer.

En suma, se propone tomar en consideración las alegaciones formuladas en la forma antes expuesta, entendiendo que las mismas no afectan en el modo alguno a la alternativa técnica presentada dentro del Plan Parcial de Mejora y dejando pendiente para el expediente de reparcelación el régimen de indemnizaciones que resulte procedente a la vista de la ejecución de la obra urbanizadora.

Por parte de Secretaría se da cuenta de la enmienda presentada de forma conjunta por los tres Grupos Políticos Municipales, al objeto de que se modifiquen los importes y porcentajes establecidos en el dictamen de la



Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios del pasado 23 de junio, en relación a la proposición jurídico económica propuesta por el aspirante a agente urbanizador.

De esta forma se propone que los costes de urbanización por todos los conceptos, no deberán superar la cifra de dos millones treinta y una mil ochocientos setenta y ocho euros (2.031.878€), minorándose así la propuesta realizada de dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y dos euros con tres céntimos (2.411.462,03€), lo que permite considerar un precio de repercusión del costo por metro cuadrado de suelo aportado a la actuación urbanizadora de cuarenta y un euros (41,00€), incluyéndose dentro de éste el impuesto sobre el valor añadido y demás gastos e impuestos repercutibles.

De otro lado, en lo referente al precio propuesto para hacer posible el pago en terrenos, se acepta el compromiso propuesto para la construcción de viviendas sometidas a un régimen de protección pública en los terrenos que en pago de la obra urbanizadora correspondan al agente urbanizador, si bien no se estima adecuado el porcentaje establecido en la oferta, en concreto, de una cesión del 55% del suelo urbanizado lucrativo neto privativo, para el agente urbanizador y un 45% para los propietarios.

Enmendado igualmente el dictamen de la Comisión se considera que el porcentaje adecuado será el de un 54% de dicho suelo a adjudicar a los propietarios y un 46% para el agente urbanizador, de forma que a los propietarios les corresponda el 26,42% de suelo, sobre el total que aporta a la obra urbanizadora.

También se examina por la comisión la propuesta del aspirante a agente urbanizador, sobre el descuento del 10 por ciento sobre el 50 por ciento de los terrenos que la actuación debe destinar a la construcción de viviendas sujetas al régimen de protección pública.

La Comisión Informativa de Obras no admite dicha propuesta como consecuencia de que se interpreta que no es coherente la presente propuesta de reducción de dicho porcentaje con el compromiso de anterior de pago en terrenos edificables y adquisición de compromiso de edificación de este tipo de viviendas.



Visto que en la oferta presentada no se ha incluido la reparcelación de los terrenos resultantes de la actuación urbanizadora y no obstante se ha propuesto el posible cambio monetario de los terrenos correspondientes al diez por ciento aprovechamiento lucrativo municipal, no procede admitir éste de acuerdo con los criterios que la Corporación ha mantenido hasta la fecha.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se solicita al agente urbanizador que se explicita la ejecución de un tipo de vivienda más favorable a los intereses de los jóvenes y se pueda conocer un calendario de actuaciones para que los interesados puedan hacerse planes de acceso a dichas viviendas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, así como la enmienda presentada por los tres Grupos políticos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el programa para el desarrollo de la actuación urbanizadora del Sector Número 30 de este término municipal, denominado Residencial Santa Ana Fase 4, con arreglo a la alternativa técnica compuesta el Plan Parcial de Mejora presentado por la empresa Residencial Santa Ana Construcciones Inmosat S.L., aprobando de forma inicial de dicho instrumento de ordenación, conforme determina el artículo 139.3 a) del Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U.

SEGUNDO. Adjudicar a la empresa Residencial Santa Ana Construcciones Inmosat S.L. la ejecución de la obra urbanizadora del P.A.U. elaborado, modificándose la cuantía total de la proposición jurídico económica presentada, ello por importe de dos millones treinta y una mil ochocientos setenta y ocho euros (2.031.878€), en los que se incluyen los impuestos repercutibles legalmente.

Del mismo modo se acepta la propuesta formulada por el agente urbanizador, acogándose a lo establecido en el artículo 118.3 apartado c) del Texto Refundido de la L.O.T.A.U., de forma que el pago de la obra urbanizadora se realice en terrenos urbanizados, con el compromiso de que en los mismos se proceda a la construcción de viviendas sometidas a un régimen de protección pública.



No obstante lo anterior, se estima que la equivalencia efectiva entre los terrenos urbanizados y el coste de la obra urbanizadora que permite la retribución del agente urbanizador se modificará, de forma que el agente urbanizador perciba el 46 por ciento del aprovechamiento lucrativo privado y los propietarios el 54 por ciento del mismo, de forma que a los propietarios les corresponda el 26,42% de suelo, sobre el total que aporta a la obra urbanizadora libres de todo tipo de gastos, por lo que se establece un valor de cambio del coste de la obra urbanizadora, por metro cuadrado suelo neto destinando a vivienda de protección pública, de ciento ochenta y dos euros, con dieciséis céntimos (182,16€).

Finalmente no se admite la proposición para el cambio monetario del diez por ciento de aprovechamiento lucrativo municipal y de igual forma la de reducción del suelo reservado a viviendas de protección pública.

TERCERO. No admitir las alegaciones presentadas por los propietarios, en el sentido que las mismas se encuentran correctamente atendidas por el P.A.U. presentado quedando pendiente las indemnizaciones correspondientes que se deberán incluir entre los costes de urbanización dentro del expediente de reparcelación.

CUARTO. El urbanizador adjudicatario deberá asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el programa, y prestar una garantía consistente en el 7% del valor de la urbanización, ello mediante la formalización del correspondiente convenio urbanístico.

QUINTO. Aprobar la propuesta del convenio urbanístico presentado con las modificaciones antes expuestas, que deberá ser desarrollado y ampliado de acuerdo con los criterios legales exigibles de forma que permita una mejor ejecución de los aspectos contemplados en el programa, suscribiéndose por parte del agente urbanizador adjudicatario del mismo y la Alcaldía Presidencia.

SEXTO. Remitir el expediente administrativo a la Comisión Provincial de Urbanismo al objeto de que apruebe la modificación normativa que se incluye en el Plan Parcial de Mejora que constituye la alternativa técnica del P.A.U del Sector 30 de este municipio, emitiendo el informe a que se refiere el artículo 139.2 del vigente Reglamento de Planeamiento.



7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGUNDO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta de contenido del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2, correspondiente a gastos que carecen de consignación presupuestaria y que han sido realizados en el pasado ejercicio de 2007, sometiéndolo a la consideración del Ayuntamiento Pleno, ello en virtud de lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Dichos gastos suponen una cantidad de 5.054,81 euros que figura detallada por los conceptos siguientes:

Fecha	Tercero	Part. Presup.	Imp. parcial	Imp. partida
21-12-07	Raquel de la Peña (Desplazamientos)	121/231	10,25	
26-11-07	Raquel de la Peña (Desplazamientos)	121/231	16,00	26,25
28-12-07	Distribuciones Luis Pastor Soriano, S.L	323/22108	488,75	488,75
14-11-07	Distribuciones Grima S.l	432/212	83,52	83,52
31-11-01	Hijo de Núñez Arce, S.L	442/21000	211,24	211,24
01-12-07	Julsan Excavaciones	442/22700	55,68	
30-11-07	Recambios Fabregues	442/22700	12,70	68,38
15-12-07	Lillo Licores y Conservas , S.L	451/22601	3.868,96	3.868,96
23-11-07	Explotac. Agrop. La Moncloa, S.A	451/22607	29,31	
28-11-07	Gráficas Cervantes Díaz, S.L	452/22607	278,40	307,71

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, se expone que es algo sabido y lo que es de esperar que se continúe, hasta que se normalice la economía municipal.

Por el Grupo Popular se expone que el presupuesto se gasta en trabajadores y otros gastos, quedando en beneficio de los morachos solo el seis por ciento del total. Se manifiesta por parte del Sr. Bravo Peña que le consta existen facturas que no se han incluido en el expediente que se va a aprobar, entre las que señala una del PRODER Montes de Toledo por importe de 57.000 euros, lo que a su juicio invalida dicho expediente.



Por parte de la Presidencia se responde que dado el desfase contable entre el momento de la realización del gasto y la posterior entrega de la factura, eso es de difícil realización, pero que no obstante se intentará que en este ejercicio pueda realizarse dicha previsión.

Por parte del Grupo Socialista, el Delegado de Hacienda, Sr. Navarro Rodríguez se expone que todo el dinero del Presupuesto se gasta en el pueblo de Mora a pesar de lo citado por el Sr. Bravo y el expediente que se aprueba lo que permite es una mayor claridad de las cuentas municipales y finalmente todas las facturas pendientes de pago se encuentran consignadas en la contabilidad municipal.

Tras nuevas intervenciones la Presidencia somete a votación el expediente, obteniéndose el resultado de nueve votos a favor del Grupo Socialista, siete votos en contra del Grupo Popular y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, por lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PUNTO UNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número dos, por importe de de 5.054,81 euros cuyo contenido se detalla en la parte expositiva del acuerdo.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCIÓN.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Por parte de la Presidencia se procede a la explicación de las distintas partidas modificadas, así como de la Memoria de la Concejalía Delegación de Hacienda y el informe de Intervención.



Por parte del Grupo de Izquierda Unida se expone que es necesario hacer un seguimiento de los proyectos para intentar cumplirlos en su totalidad.

Por parte del Grupo Popular se expone, de igual forma que Izquierda Unida, que es necesario devolver dinero por no haberse ejecutado dentro del Centro de la Mujer las actividades desarrolladas.

Sometido el asunto a votación y por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista, siete votos en contra del Grupo Popular y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
322	14100	ESCUELA TALLER II	56.085,90,26
323	14100	OTRO PERSONAL CIEM	8.977,16
		TOTAL GASTOS	65.063,06

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
511	601	OTRAS INVERSIONES	65.063,16
		TOTAL GASTOS	65.063,16

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE INSTALACIÓN DE DOS CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN EL MUNICIPIO.

Por el Grupo Popular se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente proposición:

“Es de sobra conocido por todos, la escasez de instalaciones deportivas de las que dispone nuestro municipio.

El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de Mora tiene la firme intención de llevar a cabo su Programa Electoral, en la medida de lo posible. Dentro de nuestro Programa Electoral se incluye el Proyecto Global Deportivo, un ambicioso plan de dinamización deportiva para toda la sociedad moracha, que pretende activar el deporte en todas las edades, pero sobre todo, en la edad adulta.

Un circuito biosaludable es un recorrido señalizado y equipado, especialmente preparado para la actividad física y deportiva, ubicado en zonas verdes y paseos, de uso libre y permanente y que consta de diversas zonas señalizadas aparatos gimnásticos como el pony, el columpio, el caballo, el timón, o el masaje, entre otros.

Estos circuitos son diseñados científicamente para que en ellos se puedan realizar ejercicios que ayuden a mejorar la calidad de vida de los morachos. Los equipos que se instalan van acompañados de instrucciones y dibujos que facilitan su correcta utilización así como una lectura sencilla y rápida. Están elaborados con materiales resistentes a los actos vandálicos.

La metodología empleada permite combinar las actividades aeróbicas de marcha o carrera, con ejercicios que mejoran las capacidades físicas y



fisiológicas : agilidad, coordinación neuromuscular, movilidad articular, fuerza, relajación y eficiencia cardiocirculatoria y respiratoria.

El Grupo Municipal del Partido Popular, por todo lo expuesto anteriormente, propone para su aprobación al pleno:

1. Instalar dos circuitos biosaludables en dos zonas de afluencia de paseantes de Mora como son:
 - a. El camino de la Antigua.
 - b. El paseo del Parque de las Delicias.”

Por parte de la Presidencia se considera que la proposición es interesante, si bien es necesario dejar abierto el lugar de ubicación para que mediante un estudio detallado se pueda determinar donde se instalarán. También afirma la Presidencia su compromiso de intentar conseguir una subvención para el próximo ejercicio de 2009. Por todo ello se estima que si los Grupos están de acuerdo se debería aprobar la proposición, si bien enmendándola en el sentido antes expuesto.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PUNTO ÚNICO. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Popular, enmendando la misma en el sentido de dejar pendiente la ubicación en donde se instalarán los circuitos biosaludables.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ACCESO A LA VIVIENDA.

Por parte de Izquierda Unida se presenta a la consideración del Pleno la siguiente proposición:

“La crisis económica que está repuntando actualmente en nuestro país tiene como principal protagonista el sector de la construcción. Sustentar el crecimiento económico del país en este sector era un castillo de naipes que más tarde o más temprano tenía que caer. Este modelo de crecimiento económico se



ha demostrado claramente insostenible y sus consecuencias económicas, urbanísticas, ecológicas y sociales manifiestamente perniciosas; que se materializan en los municipios y muestran su rostro más real y dramático en sus ciudadanos. Es por ello que en los municipios y muestran su rostro más real y dramático

En Castilla La Mancha existen 85.000 viviendas sin vender y casi 48.000 demandantes sin vivienda, lo que demuestra el fracaso sin paliativos de las políticas de suelo y vivienda del gobierno regional. La ínfima inversión pública en vivienda protegida sobredimensionó la producción de vivienda libre y con ello aumentó escandalosamente el precio de la vivienda que ha hecho inaccesible el acceso a la misma a las capas sociales con menos recursos, especialmente a los trabajadores y jóvenes y cuando se accede, se hace en condiciones leoninas con hipotecas a 50 años, dedicando hasta un 60% de los ingresos al pago de la vivienda. No obstante la situación de la vivienda pública no ha tenido mejor suerte: se ha esperado a que se construyera y vendiera la vivienda libre para anunciar que se iba a construir vivienda protegida, y cuando al fin se promueve vivienda pública, se ha subido el precio de esta función de los precios del mercado con la excusa de que si no se hacía, los promotores no construirían este tipo de viviendas.

Ante esta situación de fin de la “burbuja inmobiliaria”, crisis del sector de la construcción, aumento del desempleo, miles de casas sin vender y miles de ciudadanos sin vivienda, hipotecas cada vez más difíciles de afrontar, etc...; ¿cuál ha sido la respuesta del Gobierno de Castilla La Mancha? Mientras se incumple el IV Plan Regional de Vivienda del Gobierno Regional que iba a garantizar por ley el acceso a la vivienda creando 50.000 viviendas protegidas en cuatro años, se propone un **Pacto por la Vivienda** en el que la propuesta estrella es la creación de una nueva modalidad de vivienda: “Vivienda de Iniciativa Publico Privada” (VIP) que lejos de ser una solución al problema de la vivienda y al desempleo, en lo esencial incide en la misma receta que ha hecho posible la situación de crisis y da increíbles pasos proteccionistas a los promotores. Resulta chocante que cuando hay 85.000 viviendas vacías en la región sin vender, la solución pase por construir más vivienda. Está claro que el objetivo del gobierno de Barreda no es dar solución a los más de 48.000 demandantes inscritos sino el de proteger y ayudar a los promotores.



El tipo de vivienda que se propone son pisos de una media de 70 m² con un coste entre 130.000 y 150.000 Euros, lo que supone un precio por metro cuadrado entre 1.857,14 Euros/m² y 2.142,86 Euros/m², claramente superior al de la vivienda protegida en nuestra región. De esas nuevas viviendas la Junta garantiza adjudicar el 70%, como mínimo, y las que no se adjudiquen las compra la Administración. Los promotores van a vender todo, nunca lo tuvieron tan fácil. Además los titulares de los terrenos podrán incrementar el número de viviendas a construir sin que la administración tenga que variar a edificabilidad máxima y se van a impulsar las transformaciones de suelo por lo que habrá más reclasificaciones de suelo rustico en urbanizable. Todo esto interfiriendo en los Planes de Ordenación Municipal a favor de promotores privados.

La propuesta de Barreda no garantiza la construcción de vivienda pública, olvida a las empresas municipales y a los Ayuntamientos y no garantiza mantener una parte del empleo del sector de la construcción.

Desde Izquierda Unida consideramos que hay que hacer frente a esta situación de crisis mediante una transición justa en el actual modelo productivo que se ha demostrado insostenible y débil frente a los cambios en los ciclos económicos y además se ha sustentado en un empleo precario y poco especializado. Las medidas que se deben adoptar no pueden ir encaminadas una vez más, a que sea el pilar más débil, los trabajadores, quienes sufran las consecuencias de la crisis. Hay que reajustar el sector de la construcción y reorientarlo hacia nuevas actividades, formando y mejorando la cualificación de los trabajadores y de la pequeña y mediana empresa.

El gobierno debe facilitar el acceso a una vivienda en condiciones dignas y asequibles para todos los ciudadanos, con especial atención a las capas sociales más desfavorecidas. Para ello se debe intervenir desde la administración en la planificación, promoción y construcción de viviendas públicas, luchar contra el fraude en las transmisiones de estas viviendas y reducir los precios de la vivienda de promoción pública, calculándonos en función de la renta y no del mercado. Debemos apostar desde las administraciones públicas por un desarrollo urbano sostenible introduciendo criterios de ahorro energético en la construcción, fomentando el alquiler e impulsando las políticas de rehabilitación y regeneración urbana. Todo ello atendiendo los previsibles problemas de aumento de desempleo para lo que sería necesario un Pacto por



el empleo en el que participen Administraciones Publicas, trabajadores y empresarios del sector.

Por todo ello se presenta al Pleno para su consideración y aceptación los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de MORA insista al Gobierno de Castilla La Mancha a retirar la propuesta de construcción de Viviendas de Inicativa Publico Privada y las medidas contempladas en el Pacto por la vivienda porque no van a solucionar la situación de crisis del sector de la construcción ni atenderán las necesidades de vivienda de la población castellano manchega.
2. Solicitamos la elaboración de nuevo Plan de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna y asequible en Castilla La Mancha. Para ello se abrirá un periodo de debate y reflexión sobre la crisis del sector, sus consecuencias urbanísticas, económicas, laborales y sociales y se pondrá en común las propuestas encaminadas a atender la necesidad de vivienda y el reajuste del sector de la construcción. Un nuevo Plan que cuente con la participación de los agentes sociales y otros colectivos sociales de nuestra región.
3. Este nuevo Plan de Vivienda deberá apostar por:
 - a) El mantener el precio de la vivienda protegida en el fijado por el Gobierno de los Regímenes Especial y General, eliminando el Precio Máximo Superior y la modalidad de Precio Concertado y Tasado.
 - b) Ofrecer a los promotores la reclasificación y adquisición de las viviendas ubicadas en las zonas de demanda como Vivienda de Protección Oficial de Precio General para cubrir la demanda existente.
 - c) Dotar desde el Instituto de Finanzas Regional, de créditos a los Ayuntamientos y Empresas Publicas a 8 años sin intereses para la adquisición y promoción de suelo para VOP y aval para que los adjudicatarios de VPO adelanten la entrada a la adquisición con las subvenciones que correspondan.



- d) Promover la vivienda de alquiler y un plan de rehabilitación para movilizar la vivienda vacía y construir un 50% de la vivienda protegida en régimen de alquiler.
- e) Mantenimiento del empleo, directo e indirecto. Pacto por el empleo en el que participen Administraciones Públicas, trabajadores y empresarios, que redimensione el sector y lo reoriente a nuevas actividades.

Después de la lectura de la proposición realizada por la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se procede a la apertura del debate.

Por la Presidencia se expone que el Convenio propuesto por la Junta es correcto y aunque el tiempo es el que debe darle o no la razón, parece que es necesario darle su confianza, por lo que van a votar en contra de la proposición.

Por el Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la proposición, ello aunque no existe una identidad plena con ella, no obstante se considera que en lo fundamental existe acuerdo. Estima que el Presidente de la región Sr. Barreda va a liquidar las viviendas de protección oficial y que lo único que quiere es que algunos promotores tengan todas las viviendas vendidas y ello a un precio muy caro.

La Presidencia señala que no admite la demagogia utilizada por el Sr Bravo al señalar que las viviendas promovidas a instancia del Ayuntamiento costarán 60.000 euros, porque no es verdad. También concluye que el Plan es un esfuerzo de la región para que el paro no aumente, siendo éste su principal objetivo.

Sometida la proposición a votación y por la mayoría de nueve votos en contra del Grupo Socialista y siete votos en contra del Grupo Popular e Izquierda Unida, el Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

PUNTO ÚNICO. Desestimar la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el acceso a la vivienda en Castilla la Mancha.



11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES, DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

A petición del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se solicita la lectura de la resolución número 341, aprobando la oferta pública de empleo para 2008, la resolución número 364, autorizando el encendido de una traca, la resolución 375, sobre nombramiento de una Comisión Permanente de Selección de Personal y la 389 sobre nueva alineación de camino.

A petición del Grupo Popular se da lectura a las resolución número 228, sobre aprobación de transferencia de crédito para adquisición de vehículos municipales, la resolución 265, sobre aprobación de gastos de la fiesta del olivo de 2008, la 238, aprobando gastos fiesta del olivo 2008, la resolución 330, aprobando gratificaciones fiesta del olivo 2008, la 347, resolución de contrato sobre adquisición de vehículos municipal, la 357 sobre reintegro de subvención del Plan de Empleo 2003 2004, la 360, adjudicando vehículos para servicios municipales

12.- ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, D. ANTONIO BURGUEÑO CARBONELL.

Por parte de la presidencia se da cuenta al Pleno del escrito remitido por el concejal del Grupo Popular D. Antonio Burgueño Carbonell, por el que renuncia a su cargo en la Corporación Municipal.

El Sr. Burgueño toma la palabra para señalar que su nombramiento como Director General de Hospitales de la Comunidad de Madrid supone la incompatibilidad con el cargo de concejal de este Ayuntamiento, hecho que lamenta pero que le obliga y espera que desde esa nueva responsabilidad pueda dignificar como hasta ahora ha hecho al municipio de Mora.

El Sr. Alcalde agradece las palabras del Sr. Burgueño y destaca la labor realizada por éste en el tiempo que ha pertenecido a la Corporación, deseándole en su nueva responsabilidad todo tipo de éxitos.



El Ayuntamiento Pleno, toma nota de la renuncia formulada, solicitando a la Junta Electoral el nombramiento del concejal que corresponda dentro de la lista del Partido Popular de este municipio, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 punto 4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo de Izquierda Unida interviene afirmando que a su juicio la oferta de empleo público debería haberse consensuado con sindicatos y con los grupos políticos municipales y de igual forma en relación con el nombramiento de la comisión de selección.

Continúa el Grupo de Izquierda Unida con la necesidad de la regulación de las tracas y ello porque la proliferación, da lugar a situaciones de peligro evidentes. Interviene también el Grupo Popular y la Presidencia para señalar que la situación debe tratarse de forma más rigurosa.

También hace referencia a la necesidad de que cuando se señalen nuevas alineaciones, se tenga en cuenta si se trata de viales de acceso al municipio y en general de la importancia de la vía que se está estudiando.

La Presidencia contesta al Grupo Popular las preguntas que quedaron pendientes del anterior Pleno, señalando que se ha resuelto la ubicación de la banda de música, se están buscando soluciones sobre el aparcamiento próximo a la nave de las carrozas y de igual forma a los servicios de la glorieta, en relación a la obra del parque la caseta tiene permiso, y el consumo de electricidad se encuentra separado, la Presidencia entiende que los seguros de los vehículos en encuentran actualizados, también señala que los gastos del casino de la calle Orgaz son por cuenta del adjudicatario del bar y el mantenimiento del pabellón se va a sacar a licitación en próximos días. En relación con el Consejo de Seguridad Ciudadana, la Alcaldía no tiene constancia de que se constituyese dicho consejo, afirmando que con normalidad se tienen contactos entre la Guardia Civil y la Policía Local.

El Sr. Sánchez Pedrosa interviene para preguntar porqué se ha regulado las subvenciones para este año, si ya existe una ordenanza para ese tipo de subvenciones.



Se contesta por el Delegado de Hacienda que se ha hecho necesario porque se impedía que se dieran subvenciones conjuntamente con otras ayudas públicas e incluso se estaban sobre financiando actividades, pero en todo caso se tiene pendiente la aprobación de una nueva ordenanza.

La Alcaldía responde al Grupo Popular en relación con los contenidos de los puntos quinto y sexto de la Junta de Gobierno de 29 de mayo que se remite al próximo Pleno para su contestación, al no tener datos sobre lo que se contiene en dichos puntos.

Por el Grupo Popular se hace mención a los comentarios que se han vertido en un boletín del Centro de la Mujer, en donde se ha hecho constar un informe de Amnistía Internacional reflejando las actitudes machistas de los profesores en relación con las alumnas, ello en detrimento de la profesionalidad del profesorado de los centros escolares, llegando a ofender a su juicio de forma grave a este colectivo. Este informe de Amnistía Internacional, nada tienen que ver con la realidad nacional y de nuestro pueblo a juicio del Sr. Pedrosa y en modo alguno debería haberse incluido en un boletín en donde existe participación municipal.

Por el Sr. Vegue García se pregunta quién es el propietario del edificio del Casino de la Protectora. La Alcaldía contestará oportunamente.

Se pregunta sobre si la Piscina se va a poner en marcha en esta legislatura. La Alcaldía se reserva el derecho a contestar esa pregunta, ello porque es difícil pensar en que eso pueda ocurrir.

También se cita por el Grupo Popular la necesidad de que el polígono industrial se adecue y se trabaje sobre él dado que existen acuerdos municipales al respecto.

Preguntan por el ensanche de la calle Goya y consideran que una obra tan fácil se debería haber ejecutado. La Alcaldía afirma que no se ha realizado la ejecución del acuerdo por un problema que no es municipal, pero se está trabajando sobre ello.



Se pregunta porque existe un nuevo jefe de servicios y si se le ha nombrado. La Alcaldía afirma que esa persona está haciendo las funciones, entendiendo que la persona cumple con la titulación para el ejercicio de dicho puesto.

Pregunta sobre la caseta para que acoja a la persona que se encuentra trabajando en el punto limpio. La Alcaldía afirma que se tiene previsto atender.

Se pregunta por qué se ha trasladado a las almazaras el costo de la indemnización que ha se abonado por la muerte del conductor del camión de alpechines ocurrida hace años.

La Alcaldía no duda de que si se ha hecho así, es porque es legal hacerlo, pero considera que esta pregunta se contestará adecuadamente en el próximo Pleno.

Se ruega se atienda la situación en que se encuentra la calle Toneleros.

Se pregunta por el Grupo Popular si se han pagado los premios de las carrozas de la Fiesta del Olivo. La Alcaldía contesta que lo que procede preguntarse antes es, si se han desmontado dichas carrozas y así se podrá comprender por qué algunas se encuentran sin cobrar los premios.

Se cita por el Grupo Popular que en la obra de la "Fuente de la Mona" se cree que el color del ladrillo que se está utilizando no es el correcto.

Por el Delegado de Obras se afirma que el constructor manifiesta que el ladrillo utilizado cumple con la característica de clase y color exigida en las NNSS.

Se pregunta por cuántas plazas y de que tramos han quedado sin atender en las guarderías. La delegada de Bienestar Social afirma que han quedado 22 solicitudes sin atender, aunque se hace constar que en todos estos casos no trabajan los padres.

Por el Grupo Popular se manifiesta tener informes sobre el estado calamitoso del alumbrado público y qué se piensa hacer al respecto, dado que un gran porcentaje que no funciona o tiene terminada su vida útil.



Se contesta por la Alcaldía que le gustaría ver los informes que dice tener el Grupo Popular, pero que no admite la falta de rigor de la pregunta, porque lo afirmado no es cierto.

Por el Grupo Popular se considera que no se ha hecho nada para que se graben las sesiones de vídeo de los Ayuntamiento Pleno. Se contesta que se ha consultado con empresas del sector sobre el importe de dicha instalación.

Por el Grupo Popular se pide que se realice una valoración de cómo se ha desarrollado la fiesta del Olivo de este año. La Alcaldía contesta que se hará esa valoración esperando contar para ello con el Grupo Popular.

El Sr. Bravo se pregunta si se ha hecho algo sobre la parada del A.V.E. o algún tren de alta velocidad tenga parada en Mora.

El Alcalde contesta que se está trabajando en ello, pero que al tratarse de algo muy serio no va a entrar en debate, precisando que él nunca ha afirmado que el tren vaya a parar, pero sí que hará e irá a donde haga falta para que el tren pare en Mora.

No habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía - Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO